

DECRETO N° 0731

NEUQUÉN, 20 JUN 2003

VISTO:

El **Expediente SGC N° 10297-M-02**, iniciado por la solicitud de Pasividad Anticipada y/o Edad Avanzada, según Ordenanza N° 9467, del **agente INOSTROZA BERNABÉ ANTONIO, L.P. N° 6413**; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 3126/SUBS. RR. HH. y P. L./02, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del **agente INOSTROZA**, a los efectos de tramitar su jubilación;

Que corre agregada la documentación pertinente;

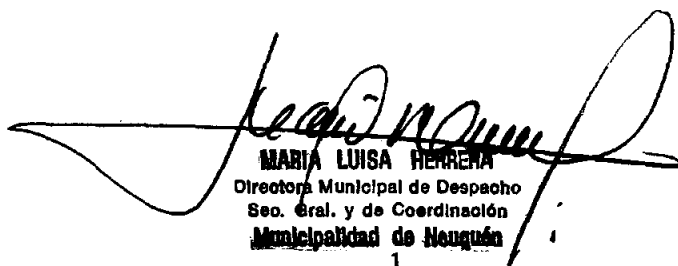
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. R13 de las actuaciones;

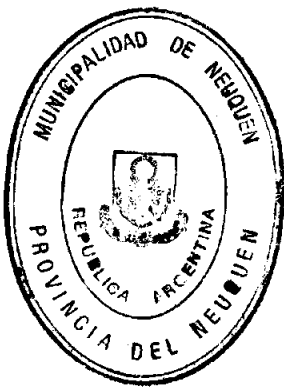
Que por Nota N° 278/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1009, encuadrándose al causante, en el marco de lo establecido por los Artículos 3°) y 4°) de la Ordenanza N° 9467, sin perjuicio de que el Municipio arbitre los medios a efectos de comprobar si el solicitante no tiene certificaciones de servicios anteriores a su ingreso al Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de determinar la Caja otorgante;

Que el **agente INOSTROZA** solicita le sean abonadas, junto a su liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que por Nota N° 060/03, la División Personal Servicios Públicos, comunica que al agente nombrado le corresponde usufructuar trece (13) días de licencia proporcionales año 2003;

Que por Informe N° 460/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal que otorgue, con efectividad al 31 de mayo de 2003, al **agente BERNABÉ ANTONIO INOSTROZA CONTRERAS, L.P. N° 6413**, el beneficio de **Pasividad Anticipada** establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3°), 4°) y 5°) -según Nota N° 278/03 del Instituto Municipal de Previsión Social a fs. R14-, y hasta el 16 de noviembre de 2011, fecha en que el nombrado cumplirá los treinta (30) años de servicios, de acuerdo al


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén
1



resumen de años aportados de fs. R37, con encuadre total en lo establecido en la Ordenanza N° 8100;

Que asimismo, requiere se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- a liquidar la suma de **PESOS QUINIENTOS SIETE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 507,16)**, en concepto de la licencia pendiente de usufructo (13 días proporcionales año 2003), de acuerdo a lo informado por la citada División a fs. R41;

Que el nombrado dependía de la División Operativa, Dirección de Vigilancia, Dirección Municipal de Administración y Programas, Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, Secretaría General y de Coordinación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

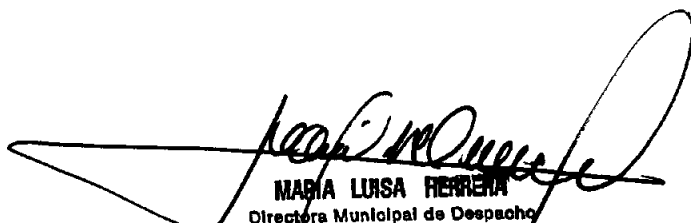
DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR, con efectividad al 31 de mayo de 2003, al agente **INOSTROZA CONTRERAS BERNABÉ ANTONIO, L.P. N° 6413, D.N.I. N° 92.441.988, Clase 1938, Categoría 19**, el beneficio de **Pasividad Anticipada** establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3º), 4º) y 5º), y hasta el 16 de noviembre de 2011, fecha en que cumplirá los treinta (30) años de aportes, comenzando a gozar su jubilación ordinaria con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 8100. El nombrado dependía de la División Operativa, Dirección de Vigilancia, Dirección Municipal de Administración y Programas, Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, Secretaría General y de Coordinación.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- a liquidar al agente **INOSTROZA CONTRERAS**, la suma de **PESOS QUINIENTOS SIETE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 507,16)**, en concepto de la licencia pendiente de usufructo (13 días proporcionales año 2003); de acuerdo al Informe N° 460/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **INOSTROZA CONTRERAS BERNABÉ ANTONIO, L.P. N° 6413**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue el beneficio de **Pasividad Anticipada** al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

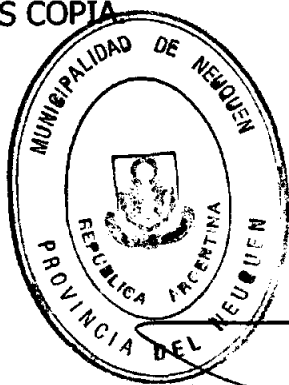
Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-


Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-


MARIA LUISA HERRENA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Nogoján